

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de Donostia-San Sebastián en resolución de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 862/01, de Construcciones Errotaburu, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 5 de diciembre y hora de las nueve horas treinta minutos asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Donostia-San Sebastián, a 14 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.—47.272.

GIJÓN

Edicto

En virtud de lo acordado por el Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón, en el expediente de quiebra voluntaria de Viajes Alcor, S.A., seguida en este Juzgado con el número 806/02, se convoca a los acreedores reconocidos de la presente quiebra a la celebración de la Junta para graduación de créditos que tendrá lugar el próximo día veinticuatro de noviembre del año en curso, y hora a las 10:00, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta resolución, que además, se hará saber mediante edictos que se fijarán y publicarán en la misma forma que los anteriormente acordados en el expediente de que dimana esta pieza.

Gijón, 16 de octubre de 2003.—El Secretario.—46.921.

LAREDO

Edicto

Doña Marina de la Peña Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en juicio de procedimiento ordinario seguido con el número 40/03, a instancia de don Germán Tabuyo de la Colina y doña María Carmen García Casielles Sánchez contra don Fidel Zorrilla Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, doña María Susana Bello Bruna, juez titular del juzgado de primera instancia número 2 de Laredo y su partido, los presentes autos del juicio ordinario sobre división de cosa común, que con el número 40/03 se siguen en este juzgado a instancia del procurador don José Luis Rodríguez Muñoz en representación de don Germán Tabuyo de la Colina y otra, y asistido por el letrado don Miguel Trueba Arguñarena, contra don Fidel Zorrilla Fernández,

Fallo

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz en nombre y representación de don Germán Tabuyo de la Colina y otra contra don Fidel Zorrilla Fernández, por lo que debo declarar y declaro dar lugar a la demanda y acordar la división de la cosa común de la vivienda inscrita como finca 2.570 en el Registro de la Propiedad de Rames, por medio de la venta en pública subasta, adjudicando su precio a sus copropietarios en relación a sus respectivas cuotas de participación en la referida comunidad y, debo condenar y condeno al demandado don Fidel Zorrilla a estar y pasar por esta declaración.

No procede la expresa imposición de costas en este pleito.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación.

Así por mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.»

En Laredo, a 11 de julio de 2003.—La Magistrado-Juez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia al demandado don Fidel Zorrilla Fernández.

Laredo, 11 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—46.764.

LLÍRIA

Edicto

D. Antonio Márques Soler, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 4 de Liria (Valencia) y su Partido,

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 28 de julio de 2003 se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 418/03, se tramita el Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la Compañía Mercantil Demoliciones y Excavaciones Bord Dexbor, Sociedad Limitada, domiciliada en Sueca, 16, 1, de Valencia, habiéndose acordado en dicha resolución, la publicación del presente Edicto, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud y que ha quedado inhabilitada la quebrada para su administración de sus bienes con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado D. Alfredo Di Stefano Freites, con domicilio en la calle San Vicente, 16, planta 5.ª, puerta 4, de Valencia, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario D. Jorge Perezpérez Ventura, con domicilio en calle Pérez Pujol, 5, puerta 3, de Valencia, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de del día 21 de junio de 2001.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en la Ciudad de Liria (Valencia), 11 de septiembre de 2003.—El Secretario.—46.844.

MARBELLA

Edicto

Doña Fuensanta López Ávalos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Marbella,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 409/03 a instancia de Rafael Córdoba Banderas, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana número 7, piso letra A, situado en la planta primera, tomando el nivel de rasante de la fachada principal del portal número 1, que también se designa como bloque Grazalema, del edificio número 1, situado en Marbella, partido del Fuente del Prado, lugar llamado Huerta de los Hallazgos. Se accede a él por la primera puerta a la izquierda, conforme se llega al rellano de la escalera de esta primera planta. Responde al tipo B de construcción

con 70,59 metros cuadrados útiles y 85,06 metros cuadrados construidos. Linda: Por la derecha, entrando, calle sin nombre a la que da la fachada principal del edificio; izquierda, caja de escalera, piso primero, letra D de este portal y patio interior; fondo, piso primero, letra B, del portal número 2 y patio interior, y frente, rellano de escalera de esta primera planta y piso primero, letra B, de este portal. Cuota: 1,332 por ciento.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Marbella, 21 de julio de 2003.—La Secretaria Judicial.—46.886.

MARTOS

Edicto

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martos de fecha 13 de junio dictado en el juicio de Quiebra Necesaria de Inversiones Industriales Oleícolas, instado por el Procurador D.ª Elisa Marín Espejo, Rocio Carazo Carazo y M.ª de la Cabeza Jiménez Miranda, en representación de Antonio Lara Fernández, Celesur, Sistemas de Impermeabilización, Rodillo, S.L., y Agrolendinez se ha declarado en estado de quiebra Inversiones Industriales Oleícolas, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a debiendo notificarlo desde ahora a la Depositaria Administradora D.ª Ángeles Barragán del Río, posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario D. Santiago Barragán Pérez, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Martos, a 15 de julio de 2003.—Ana María Pérez Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martos.—46.736.

MURCIA

Edicto

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 711/2003 se sigue a instancia de D. José Andrés García Díaz expediente para la declaración de ausencia de D.ª Amparo García Díaz, quien se ausentó de su último domicilio conocido no teniéndose noticias de ella desde el año 1959, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Murcia, a 10 de julio de 2003.—El/La Secretario.—47.173.

1.ª 28-10-2003

NOIA

Edicto

Doña María Elvira Gutiérrez Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Noia (A Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 290/02, se sigue a instancia de Consuelo Roo Insua expediente para la declaración de fallecimiento